Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 2.306/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.213/15 de 24 de Septiembre de 2015, que corrige al Decreto Alcaldicio N° 1.089/2014, que dispuso un reajuste de 4,8% al valor del contrato denominado "Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-248-LP13, suscrito el 20 de Agosto de 2013, entre la Municipalidad de Alto hospicio e Importadora y Exportadora Markvision International Chile Ltda., toda vez que fue confeccionado con valores que no correspondían, debiendo por tanto ser reajustados de conformidad a la solicitud del reajuste, esto es, 4,4% considerando la variación del IPC de 12 meses inmediatamente anterior al 23 de febrero de 2015; Memorándum N° 55/15 de 06 de Octubre de 2015 de Control Interno de la Dirección de Administración y Finanzas que solicita aclarar el Decreto Alcaldicio N° 2.213/2015 de 24 de Septiembre de 2015, en los términos que indica.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Aclárese lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio Nº 2.213/15 de fecha 24 de Septiembre de 2015**, que corrige al Decreto Alcaldicio N° 1.089/2014, que dispuso un reajuste de 4,8% al valor del contrato denominado "Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-248-LP13, suscrito el 20 de Agosto de 2013, entre la Municipalidad de Alto Hospicio e Importadora y Exportadora Markvision International Chile Ltda., toda vez que fue confeccionado con valores que no correspondían, debiendo por tanto ser reajustados de conformidad a la solicitud del reajuste, esto es, 4,4% considerando la variación del IPC de 12 meses inmediatamente anterior al 23 de febrero de 2015, en el siguiente sentido:

EN EL N° 1 DEL DECRETO:

"Que el reajuste del 4,4% comienza a regir desde el 1 de Febrero del 2015, por lo que el monto total del reajuste, calculado al 31 de Septiembre corresponde a un total de $3.560.480.- (Tres millones quinientos sesenta mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA incluido."

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Personal
Dideco